



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 003
(11 ABR 2019)

“Por la cual se designan los delegados electorales para los procesos electorales convocados y reglamentados mediante las Resoluciones de Rectoría N° 146 y 147 de 2019”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución N° 146 del 23 de abril de 2019, convocó y reglamentó los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante los Comités de Convivencia Laboral, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución de Rectoría N° 147 del 23 de abril de 2019, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, 13+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que el literal f, del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad.

Que, en cumplimiento de los calendarios electorales establecidos, mediante las Resoluciones antes mencionadas el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Sesión Virtual N° 04 de 2019 determinó la designación de los delegados electorales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como delegado electoral para fungir como tal, en los Procesos de ELECCIÓN convocados mediante la Resolución de Rectoría N° 146 de 2019, a la funcionaria:

NOMBRE	CEDULA
NEYFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	28.893.737

ARTÍCULO 2º.- Designar como delegado electoral para fungir como tal, en los Procesos de ELECCIÓN convocados mediante la Resolución de Rectoría N° 147 de 2019, a la funcionaria:

NOMBRE	CEDULA
NELCY GONZALEZ MORA	51.842.435

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DEL DELEGADO. - cumplirá con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, el cual señala:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

“ARTÍCULO 34º.- DELEGADOS. Los Delegados Electorales son designados por el Consejo de Participación Universitaria y tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar la plena operatividad de los procesos electorales en las diferentes sedes de la Universidad; Son los responsables directos de los materiales electorales, como urnas electrónicas, instructivos en papel y actas, según la territorialidad asignada;
- b) Son las autoridades responsables para resolver las dificultades operacionales que se presenten el día de las elecciones y de desatar las impugnaciones presentadas en forma directa en las mesas de votación y escrutinio;
- c) Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Participación Universitaria”.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICACIÓN y COMUNICACIÓN. La publicación y comunicación de la designación se cumplirán por todos los medios de difusión con que cuenta la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- INDUCCIÓN e INSTRUCTIVO. Los delegados y los jurados electorales deberán desempeñar a cabalidad las actividades informadas en la inducción e instructivo que realice la organización electoral para el desarrollo de la jornada el día del proceso.

ARTÍCULO 6º.- EXONERACIÓN Las únicas causales de exoneración de las sanciones a los delegados y jurados de votación que no asistan a cumplir con las funciones descritas en los artículos 3º y 6º de la presente resolución, serán las establecidas en los literales el artículo 108 del Código Electoral Colombiano.

ARTÍCULO 7º.- INCUMPLIMIENTO. Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones definidas en esta Resolución o quienes abandonen el proceso, serán objeto de las sanciones contempladas en el Código Electoral Colombiano.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

01 de ABRIL

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	CPS- Asesor Secretaria General	
Revisó:	Camilo Andrés Bustos	Secretario General	
Aprobó:	Consejo de Participación Universitaria		